



REF.: AUTORIZASE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SER CARGADO EN TARJETA PREPAGO COPEC, USO CAMIONETA INSTITUCIONAL, A TRAVES DE TRATO DIRECTO, ART. 10 N°4 REGLAMENTO LEY 19.886, PROVEEDOR ÚNICO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0019

ANTOFAGASTA, 17 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.557 de Presupuesto año 2012, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.-Que, debido a la FALTA DE SERVICENTROS DE COMBUSTIBLES DE LA EMPRESA Petrobras, en zonas rurales tales como **Taltal, San Pedro de Atacama y Quillagua**, y debido a que solo la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (COPEC S.A) entrega este servicio en las zonas indicadas.

2.- Que, existe la probabilidad de que la capacidad del estanque del vehículo no alcance para cumplir los tramos en dichas localidades, y sea necesario cargar combustible en servicentros de la empresa COPEC S.A.

3.- Que es necesario, para el funcionamiento programado de la camioneta Institucional, y relacionado con las actividades propias de esta Dirección Regional, adquirir combustible en la empresa Copec S.A para realizar con éxito las labores de traslado encomendadas, considerando además todo el trabajo en terreno que se realiza al llegar a determinadas localidades.

3.- Que, de acuerdo al Art. 10, número 4 del Reglamento que aprueba la Ley N° 19.886, dice: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio."

RESUELVO:

1.- Adquiérase la cantidad de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) en combustibles de Diesel 2D al proveedor **Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.** **RUT: 99.520.000-7**, domiciliada en Agustinas 1382, Santiago.

2.- Páguese al proveedor **Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.** **RUT: 99.520.000-7**, el monto de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) I.V.A. incluido**, dentro de los 30 días hábiles siguientes, previa recepción conforme de la factura en la oficina de partes de esta Dirección Regional.

3.- Impútese el gasto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) al sub título 22 Item 03 asignación 001, subasignación 001, Programa 1, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL

LLV/LWP/CGB/RRS/cpr

DISTRIBUCION:

- Unidad Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes